



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 de Diciembre de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

648 - 77

Expte. n° 25.098/76

VISTO:

La presentación efectuada por Dirección de Alumnos a fojas 17 por la cual solicita al Departamento de Humanidades se considere la equivalencia de la asignatura DIDACTICA ESPECIAL Y PRACTICA DE LA ENSEÑANZA correspondiente a la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales, Plan 1953 -en extinción- con "Condición del Aprendizaje en el Nivel Medio y Superior con Práctica de la Enseñanza" cursada y aprobada por las alumnas del Profesorado mencionado en otras carreras de Profesorado; teniendo en cuenta que la equiparación que se menciona / no está explícitamente contemplada en la resolución n° 450 - 76, artículo 2°, / inciso 4), que establece equivalencia entre materias pedagógicas que se cursan en las distintas carreras de Profesorado; lo informado por la Dirección de Carrera de Ciencias de la Educación; atento a lo aconsejado por el Departamento / de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de / la Ley n° 21.276,

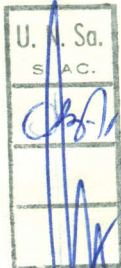
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la resolución n° 450 - 76 de fecha 6 de Setiembre de 1976, incluyendo en el inciso 4), el siguiente texto:

" - Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza (Profesorado en Ciencias Naturales) 1953."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



G. P. N. Gustavo E. Wierna
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR